



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/03-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de marzo de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**53.- PROPUESTA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO FURGONETA MIXTA CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/7327**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ASUNTO:** APROBACIÓN DE PROPUESTA SOBRE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO FURGONETA MIXTA CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**ANTECEDENTES:**

Dentro de las iniciativas desarrolladas desde la Concejalía de Participación Ciudadana, se sigue la línea de acción que procura la búsqueda de instrumentos que favorezcan la puesta a disposición a la ciudadanía, de herramientas e infraestructuras municipales que fomenten la convivencia vecinal, los lugares de reunión, cohesión, ocio, cultura, deporte, participación y todas aquellas que permitan afianzar el motor de unión entre las y los integrantes de una comunidad vecinal.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Lógicamente para la consecución de tal fin, en el desarrollo de las labores de la Concejalía de Participación Ciudadana, una parte fundamental es la dedicada al desplazamiento entre los distintos centros gestionados desde la misma, para la atención a necesidades, el transporte de pequeños materiales destinados a la dotación de centros, material de aseos, material básico para el desarrollo de actividades, materiales básicos de uso en actividades de dinamización, atención a centros de las pedanías, ya que se trata de la concejalía responsable de las tres pedanías de Ciudad Real, el transporte de los trabajadores en el desarrollo de actividades con un radio de acción muy diverso incluso a veces de manera simultánea, así como la necesidad de tener un vehículo que al menos garantice una mínima capacidad de carga.

Se trata por tanto, de satisfacer las necesidades de portes básicos de algunos materiales de acciones y dinamización, transportes y desarrollos de una concejalía que trabaja en un extensión amplia de la ciudad, con diversos centros y con responsabilidades en las pedanías, garantizando las posibilidades de la concejalía en sus compromisos con las peticiones de la comunidad vecinal, concretamente aquellas relacionadas con la participación, el desarrollo del tejido colectivo, las acciones en las distintas zonas de la ciudad y anejos, la cohesión social, el deporte de ocio y la ocupación saludable del tiempo libre.

El objeto del contrato, sería la adquisición de una furgoneta mixta con destino a la Concejalía de Participación Ciudadana con las características y condiciones que se establezcan en el pliego técnico correspondiente.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:**

Tal y como establece el Artículo 28 de la Ley 9/2017 (LCSP), relativo a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, entendemos queda cumplida la justificación de la necesidad, la idoneidad del contrato y la eficiencia de la contratación, a la vista de:

1. Los antecedentes expuestos en el apartado primero, así como en el cumplimiento de las competencias reconocidas a los municipios en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, concretamente aquellas relativas a la promoción de actividades, deporte y ocupación del tiempo libre (art. 25.2.1.).
2. Los ejes sobre los que dicha contratación nos permite trabajar, vienen relacionados fundamentalmente con aspectos sociales, dado que se contribuye a mejorar la oferta de actividades y ocio saludable, eventos, reuniones, formación, etc.. en los distintos centros vecinales y pedanías, además de procurar la dinamización de espacios públicos en el municipio.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

En cumplimiento del artículo 116.4 de la Ley 9/2017 (LCSP), se designará al funcionario que actualmente realiza las funciones de responsable de área de Participación Ciudadana.

**DATOS ECONÓMICO-PRESUPUESTARIOS:**

En el presupuesto municipal del año 2023, existe:

- Dotación presupuestaria: 25.000,00 €uros.
- Partida presupuestaria: 925 62405 "ADQUISIIÓN VEHÍCULO PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

Por tal motivo, se **propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de necesidad e idoneidad del contrato y su comprobación en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a la vista de la justificación contenida en la presente propuesta.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/03-2

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente para llevar a cabo la contratación del suministro.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo para su conocimiento y efectos, al Servicio de Contratación y Patrimonio, a la Intervención General Municipal y a la Concejalía de Participación Ciudadana.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4